



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00188681- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

El recurso jerárquico incoado al orden 2 por la Sra. MARÍA ANDREA CAPDEVILA (DNI 14.293.675), ex agente nodocente legajo 22.350 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en contra de la Resolución de esa unidad académica N° RD-2023-76-E-UNC-DEC#FCA (agregada al orden 10) que, haciendo lugar al reclamo presentado por la nombrada, dispuso el pago a su favor de las diferencias salariales entre una categoría Dos y una categoría Uno del Decreto 366/06 desde el 25 de abril al 31 de julio de 2022, con más los correspondientes intereses; y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo originario, de que se le asigne la categoría Uno en que revistaba la ex Directora de la Biblioteca de esa Facultad en atención a que la recurrente ejerció dichas funciones desde la fecha de renuncia de la anterior titular del cargo (1°-8-13), fue presentado con fecha 24 de abril de 2022;

Que a la Sra. Capdevila le fue aceptada la renuncia por jubilación a partir del 1° de agosto de 2022 (RD-2022-440-E-UNC-DEC#FCA, orden 27 del expediente EX-2022-278882-DGME#SG);

Que, así, la Facultad procedió a reconocer el pago de las diferencias salariales desde la fecha de presentación del reclamo (25-4-22) y hasta su renuncia como agente universitaria (31-7-22), porque entendió que es responsabilidad de la administrada la tardanza en ejercer su pretensión, como lo sostuvo el Juzgado Federal N° 2 de Córdoba en su Sentencia 241/93, en los autos caratulados "PAGANINI VICTORIA E. c/Univ. Nac. de Cba. - Ordinario";

Que, por su lado, la Sra. Capdevila en EX-2023-551523-UNC-DGME#SG articuló amparo por mora respecto al presente caso;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72898-E-UNC-DGAJ#SG (orden 19);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Resolución N° RHCS-2018-1072-E-UNC-REC,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,

***ad referéndum*** del H. Consejo Superior,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico intentado por la Sra. MARÍA ANDREA CAPDEVILA (DNI 14.293.675) en contra de la Resolución de la Facultad de Ciencias Agropecuarias N° RD-2023-76-E-UNC-DEC#FCA, recomendando que a todo evento se oponga la prescripción liberatoria.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la recurrente haciéndole saber que queda agotada la vía administrativa y expedita la vía judicial, comuníquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos y pase a consideración del H. Consejo Superior.

*fv*